

POLITICA DEL CERTIFICADO
DE CIUDADANO

Referencia: Política certificado Ciudadano
Nº Versión: 1.5
Fecha: 26 de Noviembre 2020

© IZENPE 2018

Este documento es propiedad de IZENPE. Únicamente puede ser reproducido en su totalidad.

 IZENPE
Beato Tomás de Zumarraga 71 - 1ª Planta
01008 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 067 723
www.izenpe.com





ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN	3
1.1	DEFINICIÓN.....	3
1.1.1	JERARQUÍA CA RAÍZ 2007 (CN=IZENPE.COM)	4
1.1.2	JERARQUÍA CA RAÍZ 2020 CUALIFICADOS (CN=ROOT CA QC IZENPE)	4
1.1.3	JERARQUÍA CA RAÍZ 2020 NO CUALIFICADOS (CN= ROOT CA NQC IZENPE)	5
1.2	ÁMBITO DE USO.....	5
2	CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO	5
2.1	VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y SOLICITUD DEL CERTIFICADO	5
2.2	PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y ENTREGA	6
2.3	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO	7
2.4	REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO	7
2.5	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS.....	8
3	IMPORTE.....	8
4	PERFIL DEL CERTIFICADO	8
5	CAMBIOS	8
5.1	GESTIÓN DEL CAMBIO	8
5.2	CONTROL DE CAMBIOS _DE LA VERSIÓN 1. 0 A LA 1.1.....	8
5.3	VERSIÓN 1.1 A VERSIÓN 1.2	9
5.4	VERSIÓN 1.2 A VERSIÓN 1.3	9
5.5	VERSIÓN 1.3 A VERSIÓN 1.4	9
5.6	VERSIÓN 1.4 A VERSIÓN 1.5	10



El presente documento recoge la *Política* correspondiente a los medios electrónicos de identificación y certificados expedidos por *Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Enpresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.* (en adelante, Izenpe) a la ciudadanía

Su finalidad es detallar y completar lo definido de forma genérica en la *Declaración de Prácticas de Certificación de Izenpe*.

1 DESCRIPCIÓN

1.1 Definición

Los medios de identificación regulados en la presente política se expiden de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE* (en adelante, eIDAS).

La persona física identificada tendrá la consideración de suscriptor. Será necesario que sea mayor de 16 años.

Izenpe emite los siguientes medios de identificación y firma:

➤ B@k,

Es un medio de identificación electrónica para personas físicas que permite su identificación y firma, formado por:

- Un **número de referencia** coincidente con el DNI/NIE/pasaporte del usuario.
- Una **contraseña**.
- Un **certificado no cualificado** emitido en un HSM de Izenpe que servirá para los actos de firma.
- Además, puede ser complementado por otros **factores biométricos** de autenticación como la huella dactilar o el reconocimiento facial.

B@k permitirá la consulta y tramitación online en distintos servicios de las administraciones vascas.

➤ B@kQ,

Es un medio de identificación electrónica para personas físicas, que permite su identificación y firma, formado por:

- Un **número de referencia** coincidente con el DNI/NIE del usuario.
- Una **contraseña**.
- Un **juego de coordenadas** con 16 posibles posiciones.
- Un **certificado cualificado** emitido en un HSM de Izenpe que servirá para los actos de firma.
- Además, puede ser complementado por otros **factores biométricos** de autenticación como la huella dactilar o el reconocimiento facial.



B@kQ permitirá la consulta y tramitación online en distintos servicios de las administraciones vascas.

➤ Tarjeta Ciudadana,

Certificado expedido en tarjeta/token USB con la consideración de cualificado.

1.1.1 Jerarquía CA raíz 2007 (CN=izenpe.com)

CIUDADANO						
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS		Tipo firma eIDAS
B@K	HSM	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.5.2.5	Bajo		Básica
B@KQ	HSM	QCP-n	1.3.6.1.4.1.14777.2.18.3	Alto (con tarjeta virtual)	Sustancial (con Giltza)	Avanzada
Certificado Ciudadano	Chip criptográfico	QCP-n-qscd	Perfil eIDAS 1.3.6.1.4.1.14777.2.18.1	Alto		Cualificada
			Perfil anterior a eIDAS 1.3.6.1.4.1.14777.2.6	Alto		Cualificada
Izenpe Mobile	Contenedor APP	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.5.2.5.4	Sustancial		n/a (para firmar se usa el de BAKQ)
Seudónimo o NQC	Software	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.5.2.7.2	Sustancial		Avanzada

1.1.2 Jerarquía CA raíz 2020 cualificados (CN=ROOT CA QC IZENPE)

CIUDADANO						
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS		Tipo firma eIDAS
B@KQ	HSM	QCP-n	1.3.6.1.4.1.14777.8.1.3	Alto (con tarjeta virtual)	Sustancial (con Giltza)	Avanzada
Certificado Ciudadano	Chip criptográfico	QCP-n-qscd	1.3.6.1.4.1.14777.8.1.1	Alto		Cualificada

1.1.3 Jerarquía CA raíz 2020 no cualificados (CN= ROOT CA NQC IZENPE)

CIUDADANO					
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS	Tipo firma eIDAS
B@K	HSM	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.11.1.2	Bajo	Básica
Mobile	Contenedor APP	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.11.3.4	Sustancial	n/a (para firmar se usa el de BAKQ)
Seudónimo o NQC	Software	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.11.2.2	Sustancial	Avanzada

1.2 Ámbito de uso

BAK, BAKQ o certificado serán utilizados por el usuario en aquellos servicios ofrecidos por terceros que admitan su uso, con las condiciones y limitaciones definidas en el documento de Términos y Condiciones y en la *Declaración de Prácticas de Certificación* (DPC) de Izenpe, publicados ambos en www.izenpe.eus.

2 CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO

2.1 Verificación de la identidad y solicitud del certificado

Izenpe verificará la identidad del solicitante de cualquiera de las siguientes maneras,

➤ De manera presencial.

El solicitante mediante acceso a www.izenpe.eus, solicitará cita para personarse ante la Entidad de Registro con la documentación identificativa en vigor requerida,

- Si ciudadano español: DNI, pasaporte o permiso de conducción.
- Si ciudadano miembro UE/EEE: NIE y pasaporte /documento nacional de identidad equivalente en su país.
- Si ciudadano extracomunitario: NIE y pasaporte.

Si la identificación del solicitante no pueda llevarse a cabo a través de los medios arriba indicados, Izenpe determinará en cada caso la documentación requerida para proceder a su identificación.

El Solicitante deberá o aportar fotocopia de los documentos de identificación requeridos o autorizar a Izenpe a verificar los datos ante la Administración competente a través del formulario de solicitud.



➤ Legitimación de la firma de la Solicitud de Emisión por notario.

El solicitante,

- Completará y firmará la *Solicitud de emisión*.
- Aceptará los *Términos y condiciones de uso*.
- El notario legitimará la firma de la solicitud.
- Enviará la documentación requerida a la dirección IZENPE, S.A.- C/ BEATO TOMAS DE ZUMARRAGA, 71 -1ª PLANTA – 01008 VITORIA-GASTEIZ.

➤ O por medio de un certificado cualificado vigente.

Para ello el solicitante accederá a www.izenpe.eus, firmará la Solicitud de emisión mediante certificado cualificado de persona física o certificado de entidad/entidad sin personalidad jurídica, ambos emitidos por Izenpe.

BAK incorpora un certificado no cualificado por lo que no resulta de aplicación lo arriba indicado respecto a la identificación presencial.

2.2 Procedimiento de emisión y entrega

➤ B@K

Izenpe,

- Enviará al solicitante a las direcciones indicadas en la *Solicitud de emisión*,
 - Un correo electrónico de confirmación.
 - Una contraseña temporal que el usuario deberá cambiar durante el proceso de registro.
- Emitirá un certificado no cualificado emitido en un HSM de Izenpe que servirá para los actos de firma

➤ B@K Q

Izenpe,

- Enviará al solicitante a las direcciones indicadas en la *Solicitud de emisión*,
 - Un correo electrónico con el juego de coordenadas
 - Una contraseña temporal que el usuario deberá cambiar durante el proceso de registro
- Emitirá un certificado cualificado emitido en un HSM de Izenpe que servirá para los actos de firma

➤ TARJETA / TOKEN USB

- Entrega presencial.



Izenpe entregará al solicitante o al tercero autorizado (deberá aportar documento de autorización firmado y legitimado por notario) el certificado, el PIN y el código de desbloqueo (PUK).

– Entrega no presencial.

Izenpe enviará el certificado al solicitante a la dirección postal indicada en la *Solicitud de Emisión* junto con las claves en dos envíos diferenciados, de una forma en la que se verifica que sólo se entrega al suscriptor.

2.3 Verificación del certificado

El firmante dispondrá de 15 días hábiles desde la emisión del certificado para verificar su correcto funcionamiento y, en caso de que fuera necesario, comunicar a Izenpe los defectos de funcionamiento.

Únicamente si los defectos de funcionamiento se debieran a causas técnicas (entre otras: mal funcionamiento del soporte del certificado, error técnico en el certificado, etc.) o a errores en los datos contenidos en el certificado aplicables a Izenpe, Izenpe revocará el certificado y procederá a emitir uno nuevo asumiendo los costes derivados.

2.4 Revocación del certificado

➤ Solicitud de revocación

Podrán solicitar la revocación del certificado,

- El [suscriptor](#), a nombre del cual fue emitido el certificado.
- [Izenpe](#), los administradores de Izenpe y las Entidades de Registro están autorizados para solicitar la revocación de certificados de suscriptor de entidad final, únicamente en las causas identificadas en la DPC.

➤ Procedimiento de revocación

El solicitante de la revocación tramitará ante Izenpe la *Solicitud de Revocación*.

El certificado se podrá revocar en cualquier momento y, en todo caso en los supuestos de pérdida o robo, a través de los siguientes canales:

- [Presencialmente](#), ante Izenpe solicitando cita previa a través de www.izenpe.com.
- [Vía postal](#), remitiendo *Solicitud de Revocación* del certificado firmada y legitimada la firma del solicitante por notario.
- [Telefónicamente](#), llamando al número de teléfono 902 542 542.
- [Online](#), en la dirección www.izenpe.com.

En los casos de revocación [telefónica y online](#) se requerirá para la identificación:

- Contraseña de Identificación Telefónica
- DNI/NIE
- Fecha de nacimiento del suscriptor
- Soporte

➤ Causas de revocación



Pueden consultarse en la Declaración de Prácticas de Certificación www.izenpe.com

2.5 Renovación de certificados

En el plazo de 60 días previos a la caducidad del certificado se podrá proceder a su renovación de las siguientes formas:

- **Online:** el certificado a renovar deberá estar vigente, y se habrá requerido la identificación presencial o equivalente para su emisión. Realizadas las comprobaciones requeridas Izenpe expedirá el certificado según lo determinado en el apartado 2.2 Procedimiento de emisión y entrega y lo enviará al solicitante a la dirección postal indicada en la *Solicitud de Emisión*.
- **Presencial:** Izenpe tramitará la renovación según apartado 2.2 Procedimiento de emisión y entrega.

3 IMPORTE

Anualmente Izenpe publica en su web www.izenpe.com las tarifas aplicables.

Opciones de pago ofrecidas,

- En el caso de solicitud de emisión firmada electrónicamente,
 - Pago on line a través de pasarela de pago
 - Carta de pago para presentar ante la entidad bancaria.
- O pago presencial ante la Entidad de Registro de Izenpe a través de tarjeta bancaria.

4 PERFIL DEL CERTIFICADO

Consultar en www.izenpe.com

5 CAMBIOS

5.1 Gestión del cambio

Las modificaciones de este documento serán aprobadas por del Comité de Seguridad de Izenpe.

Las versiones actualizadas de la documentación específica podrán ser consultadas en la dirección www.izenpe.com.

5.2 Control de cambios _De la versión 1. 0 a la 1.1

Requerimientos adicionales	➤ Adecuación al <i>Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.</i>
Requerimientos actualizados	➤ Documentación identificativa requerida. ➤ Términos y condiciones de uso.



Aclaraciones	
Editorial	
Requerimientos eliminados	<ul style="list-style-type: none">➤ Hoja de entrega y aceptación.➤ Condiciones de uso.➤ Contrato de suscriptor.

5.3 Versión 1.1 a versión 1.2

Actualizaciones respecto a la versión anterior	<ul style="list-style-type: none">➤ 1.2. Soporte y nivel de seguridad. Emisión de certificados Profesionales únicamente en soporte tarjeta/token USB.➤ 1.4. Identificación certificado: se asigna un nuevo OID para los certificados emitidos en soporte tarjeta/token USB.➤ 2.1. Verificación de la identidad. Actualización de los documentos de identificación requeridos a ciudadano extracomunitario: NIE y pasaporte.
Aclaraciones	
Actualizaciones de formato.	
Eliminaciones.	<ul style="list-style-type: none">➤ Apartado 1.2 .Soportes: se elimina la previsión de emisión de certificados en soporte HSM.➤ Apartado 1.5. Disposiciones Generales: se consideran aspectos regulados en la DPC.

5.4 Versión 1.2 a versión 1.3

Actualizaciones respecto a la versión anterior	<ul style="list-style-type: none">➤ Apartado 1, se definen los nuevos medios de identificación expedidos por izenpe: B@K y B@KQ.➤ Apartado 2, se define el procedimiento de emisión y entrega aplicable a los nuevos medios de identificación.
Aclaraciones	
Actualizaciones de formato.	
Eliminaciones.	

5.5 Versión 1.3 a versión 1.4

Actualizaciones respecto a la versión anterior	<ul style="list-style-type: none">➤ Apartado 1.1: se actualizan las definiciones de B@K y B@KQ.➤ Apartado 3: se incluye un nuevo apartado 3: Importe.
Aclaraciones	
Actualizaciones de	



formato.	
Eliminaciones.	

5.6 Versión 1.4 a versión 1.5

Actualizaciones respecto a la versión anterior	➤ Se añaden los perfiles de las nuevas raíces 2020
Aclaraciones	
Actualizaciones de formato.	
Eliminaciones.	